

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00180-00

En atención a la solicitud formulada por la abogada de la parte demandante y de la revisión del auto de 14 de septiembre de 2022 que decretó el secuestro de los establecimientos de comercio de la demandada, se observa la necesidad de corregir el inciso final de la providencia, en el sentido de adicionar que se debe anexar copia del auto admisorio de la demanda y del que decretó el embargo de los establecimientos de comercio.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso el inciso final del auto de 14 de septiembre de 2022, mediante el cual se decretó el secuestro de los establecimientos de comercio de los demandados, el cual quedará así:

“LIBRAR despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, del auto que admitió la demanda, auto que decretó el embargo de los establecimientos de comercio, del certificado existencia y representación de las respectivas matrículas mercantiles, donde consten las inscripciones de los embargos y de este proveído, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.”

SEGUNDO: ADVERTIR que en los demás la providencia se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 131 hoy 20 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45eb93e2db50dd1eb2c83dde15227a47ecb13797db8209b4560810e7c1acba7**

Documento generado en 19/10/2022 03:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>